

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2025

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

| Constancia | Registro |
|---|----------|
| Sentencia de once de noviembre de dos mil veinticinco, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y voto particular formulado por el Ministro Irving Espinoza Betanzo en el medio de control de constitucionalidad citado al rubro. | ----- |

Las documentales de cuenta se recibieron el ocho de enero de dos mil veintiséis en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de enero de dos mil veintiséis.

I. Notificación y publicación de sentencia

Vista la sentencia de cuenta, se advierte que **se declaró procedente y se desestimó** la presente controversia constitucional, con el voto particular del Ministro Irving Espinoza Betanzo en el medio de control de constitucionalidad citado al rubro; en consecuencia, con fundamento en los artículos 44 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación por oficio a:

1) Municipio de Villa de Cos y al Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Zacatecas.

Para lo cual librese el **despacho 66/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Zacatecas, con residencia en la ciudad del mismo nombre, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice las notificaciones respectivas.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente** debe remitir las constancias de notificación y las razones actariales correspondientes.

2) La **Fiscalía General de la República** a través del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014.

3) A las partes, en virtud de que tienen domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

4) **Publíquese** en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

II. Archivo

En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Notifíquese a las partes.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación